



## **ORDENANZA FISCAL**

### **REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

#### **Artículo 1º.— Fundamento y régimen jurídico.**

1. El Ayuntamiento de Farlete, de conformidad con cuanto establece el número 2 del artículo 15, el apartado b) del número 1 del artículo 59 y los artículos 78 a 91, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá, en este Municipio, por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 78 a 91 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por las disposiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan; y por la presente Ordenanza Fiscal.

#### **Artículo 2º.— Coeficiente de situación.**

En el ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se establece coeficiente de situación alguno, por lo que las cuotas a satisfacer al municipio serán las resultantes de aplicar a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 86 del Texto Refundido.

#### **Artículo 3º.— Normas de gestión del Impuesto.**

Para el procedimiento de gestión no regulado en esta Ordenanza se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como lo que establezca la Ordenanza, específica o general de gestión, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

#### **Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de Octubre de 2005, comenzará a regir con efectos de 1 de Enero de 2006, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

**Publicación BOPZ: 28 de diciembre de 2005**

**Entrada en vigor: 1 de enero de 2006**